



DECLARA ABANDONO DE CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA REFERIDA A LA MODIFICACION DE DEL PROYECTO "MODIFICACIÓN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL CENTRO DE ENGORDA DE SALMONES SECTOR SUROESTE CANAL PÉREZ NORTE, CISNES, XI REGIÓN, PERT N° 200111078" SALMONES CAMANCHACA S.A.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 34

COYHAIQUE, 16 ENE 2019

VISTOS:

1. La carta del Sr. Álvaro Poblete Smith, en representación de Salmones Camanchaca S.A., de fecha 17 de agosto de 2018, recepcionada en oficina de partes del SEA con fecha 24 de agosto de 2018 por la cual solicita pronunciamiento sobre la pertinencia de ingreso al SEIA de las modificaciones al proyecto "Modificación Declaración de Impacto Ambiental Centro de Engorda de Salmones Sector Suroeste Canal Pérez Norte, Cisnes, XI Región, PERT N° 200111078".
2. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que "Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental".
3. La Resolución Exenta 454 de fecha 23 de octubre 2018 del SEA Aysén, mediante la cual se solicitan aclaraciones y/o antecedentes adicionales al Proponente, respecto de la consulta de pertinencia del visto anterior.
4. La Guía de entrega N° 1180272738197, que indica que la Resolución Exenta N° 454 del visto anterior, fue recibida en la Oficina de Correos de Chile de la comuna del titular con fecha 29 de octubre de 2018.
5. La Resolución Exenta N° 576 de fecha 24 de diciembre de 2018 del SEA Aysén, mediante la cual se apercibió al proponente de tener por abandonada su consulta de pertinencia en caso de no presentar la información solicitada en el plazo de siete días hábiles.
6. La Guía de entrega N°1180272738999, que indica que la Resolución Exenta N° 576 del visto anterior, fue recibida en la Oficina de Correos de Chile del domicilio del Proponente con fecha 29 de diciembre de 2018.
7. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante "MMA"), que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"), modificado por los D.S. N° 8 y N° 63, ambos de 2014, del MMA; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución de Registro N°327061 de fecha 10 de abril de 2017 de la Contraloría General de la República, que nombra en el cargo de Director Regional en el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén a don Claudio Aguirre Ramírez; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante carta recepcionada en oficina de partes del SEA con fecha 24 de agosto de 2018 el Sr. Álvaro Poblete, en representación de Salmones Camanchaca S.A, solicita pronunciamiento sobre la pertinencia de ingreso al SEIA de la modificación de proyecto "Modificación Declaración de Impacto Ambiental Centro de Engorda de Salmones Sector Suroeste Canal Pérez Norte, Cisnes, XI Región, PERT N° 200111078" calificado favorablemente mediante la RCA N° 105/2007, el que corresponde al cambio en el número de las estructuras de cultivo o balsas jaulas, de 21 balsas jaulas circulares de 30 x 25 m de profundidad a los siguientes escenarios:
 - 1.1. 14 balsas jaula cuadradas de 40 m de lado y una profundidad de 15 metros.
 - 1.2. 20 balsas jaula cuadradas de 40 m de lado y una profundidad de 15 metros.
 - 1.3. 24 balsas jaulas cuadradas de 30 m de lado y una profundidad de 15 metros.
2. Que, esta Dirección Regional, mediante Resolución Exenta N° 454 de fecha 23 de octubre de 2018, requirió información adicional al Proponente para pronunciarse respecto de la consulta de pertinencia ya citada.
3. Que, no habiéndose acompañado por el proponente la información solicitada; mediante la Resolución Exenta N° 454, señalada en el Considerando anterior, el Servicio de Evaluación de la Región de Aysén, apercibió al Proponente, mediante la resolución 576 de fecha 24 de diciembre de 2018, de tener por abandonada su consulta de pertinencia en caso de no presentar la información solicitada dentro del plazo de siete días.
4. Que, la Resolución Exenta N° 576, fue ingresada en la Oficina de Correos de Chile del domicilio del proponente con fecha 29 de diciembre de 2018, para su notificación mediante carta certificada, como consta en seguimiento de envío del visto N°6.
5. Que, el artículo 46° de la Ley N° 19.880 señala en su inciso segundo que "Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda".
6. Que, atendido lo anterior, la notificación de la Resolución Exenta N° 576/2018, se entiende practicada con fecha 02 de enero de 2019.
7. Que, por su parte el artículo 43 de la Ley N° 19.880 establece respecto de abandono del procedimiento lo siguiente: "Cuando por la inactividad de un interesado se produzca por más de treinta días la paralización del procedimiento iniciado por él, la Administración le advertirá que, si no efectúa las diligencias de su cargo en el plazo de siete días, declarará el abandono de ese procedimiento. Transcurrido el plazo señalado precedentemente, sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración declarará abandonado el procedimiento y ordenará su archivo, notificándose al interesado". (Énfasis agregado).
8. En virtud de los antecedentes anteriores se desprende que el plazo de siete días hábiles se encuentra vencido.
9. Que, en atención a lo previamente expuesto,

RESUELVO:

1. **DECLARAR ABANDONADO EL PROCEDIMIENTO** de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA referida a la modificación del proyecto "Modificación Declaración de Impacto Ambiental Centro de Engorda de Salmones Sector Suroeste Canal Pérez Norte, Cisnes, XI Región, PERT N° 200111078", presentada por el Sr. Álvaro Poblete Smith, en representación de Salmones Camanchaca S.A., con fecha 24 de agosto de 2018.
2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación del presente acto administrativo, de

acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

Anótese, notifíquese por carta certificada al Proponente y archívese.



R

RRR/rrl

Distribución:

- Sr. Álvaro Poblete Smith, Salmones Camanchaca S.A. (Avda. Diego Portales N° 2000 piso 13, Puerto Montt).

C.c.

- Expediente e-pertinencia ID: PERTI-2018-2179
- Archivo.

DESPACHO DE CORRESPONDENCIA CORREOS DE CHILE - COMISION DE EVALUACION
CODIGO N° 51781

FECHA	TITULAR	DIRECCION	ORD	RES	CARTA	CODIGO
17/01/2019	EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.	Avda. Diego Portales N°2000 piso 8 Puerto Montt		25		1180272739316
17/01/2019	EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.	Avda. Diego Portales N°2000 piso 8 Puerto Montt		26		1180272739323
17/01/2019	EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.	Avda. Diego Portales N°2000 piso 8 Puerto Montt		27		1180272739330
17/01/2019	EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.	Avda. Diego Portales N°2000 piso 8 Puerto Montt		28		1180272739347
17/01/2019	EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.	Avda. Diego Portales N°2000 piso 8 Puerto Montt		29		1180272739354
17/01/2019	EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.	Avda. Diego Portales N°2000 piso 8 Puerto Montt		30		1180272739361
17/01/2019	EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.	Avda. Diego Portales N°2000 piso 8 Puerto Montt		31		1180272739378
17/01/2019	EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.	Avda. Diego Portales N°2000 piso 8 Puerto Montt		32		1180272739385
17/01/2019	EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.	Avda. Diego Portales N°2000 piso 8 Puerto Montt		33		1180272739392
17/01/2019	SALMONES CAMANCHACA S.A.	Avda. Diego Portales N°2000 piso 13 Puerto Montt		34		1180272739408
17/01/2019	MARINE HARVEST CHILE S.A.	CAMINO CHINQUIHUE KM 12 PUERTO MONTT		35		1180272739415

